

7.4.9 Partido Humanista

7.4.9.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8798/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó al Partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

PH omitió presentar los informes de campaña, al cargo de Diputados Locales correspondientes al primer y segundo periodo de campaña.

b. Ingresos

PH omitió presentar Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, sin embargo reportó ingresos en el Sistema Integral de Fiscalización un monto de \$47,077.07 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$23,298.28	49.49%
En efectivo	0.00		
En especie	23,298.28		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$23,778.79	50.51%
En efectivo	0.00		
En especie	23,778.79		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$47,077.07	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14011/15 y INE/UTF/DA/16461/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

PH omitió presentar sus Informes de Campaña, sin embargo, en el Sistema Integral de Fiscalización reportó ingresos por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$23,298.28 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$23,298.28	\$23,298.28

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

b.3 Aportaciones del Candidato

PH omitió presentar sus Informes de Campaña, sin embargo, en el Sistema Integral de Fiscalización reportó ingresos por concepto de aportación de candidatos por un monto de \$23,778.89 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Candidato	0.00	\$23,778.79	\$23,778.79

b.4 Aportaciones de Militantes

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

b.6 Rendimientos Financieros

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

b.8 Otros Ingresos

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

Este rubro no aplica a partidos políticos.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del estado de Guanajuato, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Distrito I Dolores Hidalgo C.I.N.	Claudia Rocío García Félix
Distrito II San Luis de la Paz	Ricardo Juárez Vizcaino
Distrito III León	Marco David Ismael González Gómez
Distrito IV León	M. Patricia Ríos Calderón
Distrito V León	María Del Carmen Robles González
Distrito VI León	Camila Martínez
Distrito VII León	José Luis Vargas Martínez
Distrito VIII Guanajuato	Raúl Rodríguez Gallardo
Distrito IX San Miguel de Allende	Martha Rossana Quiroz Ennis
Distrito X San Francisco del Rincón	Esmeralda Preciado Hernández
Distrito XI Irapuato	José Guillermo Vanzzini Ganem
Distrito XII Irapuato	Joan Salvador Ramírez Negrete
Distrito XIII Salamanca	María Isabel Santa Cruz Santana
Distrito XIV Salamanca	Nora Hilda Pérez Cruz
Distrito XV Celaya	Benjamín De León Correa
Distrito XVI Celaya	Claudia Patricia Lara Durán
Distrito XVII Apaseo el Grande	Evelia Zetina Mandujano
Distrito XVIII Pénjamo	Delfino Valdez Sotelo
Distrito XIX Valle de Santiago	M. Elsa Patricia González Rodríguez
Distrito XX Yuriria	Víctor Manuel Pliego Avilés
Distrito XXII Acámbaro	Pedro Federico Cristian Herrera Espino

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14011/15.

Vencimiento de fecha 06 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PH registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar en el periodo de ajuste los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar 21 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

Informe de campaña

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del estado de Guanajuato, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO
Diputado Local	Distrito IV	M. Patricia Ríos Calderón
Diputado Local	Distrito V	María del Carmen Robles González
Diputado Local	Distrito VI	Camila Martínez
Diputado Local	Distrito VII	José Luis Vargas Martínez
Diputado Local	Distrito IX	Martha Rossana Quiroz Ennis
Diputado Local	Distrito XI	José Guillermo Vanzzini Ganem
Diputado Local	Distrito XIII	María Isabel Santa Cruz Santana
Diputado Local	Distrito XIV	Nora Hilda Pérez Cruz
Diputado Local	Distrito XXII	Pedro Federico Cristian Herrera Espino

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16461/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PH omitió presentar en el periodo de ajuste los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar 9 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que reportó ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO
Diputado Local	Distrito II	Ricardo Juárez Vizcaino
Diputado Local	Distrito III	Marco David Ismael González Gámez
Diputado Local	Distrito VIII	Raúl Rodríguez Gallardo
Diputado Local	Distrito X	Esmeralda Preciado Hernández
Diputado Local	Distrito XII	Joan Salvador Ramírez Negrete
Diputado Local	Distrito XV	Benjamín de León Correa
Diputado Local	Distrito XVI	Claudia Patricia Lara Durán
Diputado Local	Distrito XVII	Evelia Zetina Mandujano
Diputado Local	Distrito XVIII	Delfino Valdez Sotelo
Diputado Local	Distrito XIX	M. Elsa Patricia González Rodríguez

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16461/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PH omitió presentar en el periodo de ajuste los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar 10 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracciones III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Diputado Local	Distrito I	Claudia Rocío García Félix
Diputado Local	Distrito XX	Víctor Manuel Pliego Avilés

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16461/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PH omitió presentar en el periodo de ajuste los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar 2 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracciones III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

c. Egresos

PH omitió presentar Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, sin embargo, reportó egresos en el Sistema Integral de Fiscalización por un monto de \$47,077.07 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$ 34,467.91	73.22%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	3,642.96		
Otros	30,824.95		
2. Gastos de Operación de Campaña		6,225.08	13.22%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		4,952.50	10.52%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		1,431.58	3.05%
TOTAL		\$ 47,077.07	100%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14011/15 y INE/UTF/DA/16461/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

PH reportó un importe de \$34,467.91 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por PH en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

PH no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

PH no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

PH registró en el Sistema Integral de Fiscalización gastos por concepto de propaganda en espectaculares por un monto de \$3,642.96. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

PH registró en el Sistema Integral de Fiscalización gastos por concepto de propaganda en otros por un monto de \$30,824.95. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

PH registró en el Sistema Integral de Fiscalización egresos por concepto de gastos de operación de campaña por monto de \$6,225.08. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

PH registró en el Sistema Integral de Fiscalización egresos por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos por un monto de \$4,952.50. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

PH registró en el Sistema Integral de Fiscalización egresos por concepto de producción de mensajes en radio y televisión por un monto de \$1,431.58. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

d. Monitoreos

d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares, puentes peatonales y propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Guanajuato; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversa propaganda colocada en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. A continuación los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	ID ENCUESTA	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XIV</i>	<i>20888</i>	<i>Mantas</i>	<i>29-04-15</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XX</i>	<i>20049</i>	<i>Muros</i>	<i>30-04-15</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14011/15

Vencimiento de fecha 06 de junio de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local, razón por la cual la observación quedó atendida.

d.2 Monitoreo de Páginas de Internet y Redes Sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

- ◆ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó un evento llevado a cabo por una candidata al cargo de Diputado Local; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	DISTRITO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Diputado Local	Distrito IV	17-05-15	Evento público con madres de familia, en el que se observan sillas, manteles, sonido, playeras y lonas.	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10204508271572187&set=pcb.10204508273092225&type=1&theater

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14011/15

Vencimiento de fecha 06 de junio de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local, razón por la cual la observación quedó atendida.

e. Casas de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de los inmuebles, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de los inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputado Local. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito I</i>	<i>Claudia Rocío García Félix</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito II</i>	<i>Ricardo Juárez Vizcaino</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito III</i>	<i>Marco David Ismael González Gómez</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IV</i>	<i>M. Patricia Ríos Calderón</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito V</i>	<i>María Del Carmen Robles González</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VI</i>	<i>Camila Martínez</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VII</i>	<i>José Luis Vargas Ramírez</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VIII</i>	<i>Raúl Rodríguez Gallardo</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IX</i>	<i>Martha Rossana Quiroz Ennis</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito X</i>	<i>Esmeralda Preciado Hernández</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XI</i>	<i>José Guillermo Vanzzini Ganem</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XII</i>	<i>Joan Salvador Ramírez Negrete</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XIII</i>	<i>María Isabel Santa Cruz Santana</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XIV</i>	<i>Nora Hilda Pérez Cruz</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XV</i>	<i>Benjamín de León Correa</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XVI</i>	<i>Claudia Patricia Lara Durán</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XVII</i>	<i>Evelia Zetina Mandujano</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XVIII</i>	<i>Delfino Valdez Sotelo</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XIX</i>	<i>M. Elsa Patricia González Rodríguez</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XX</i>	<i>Víctor Manuel Pliego Avilés</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XXII</i>	<i>Pedro Federico Cristian Herrera Espino</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14011/15.

Vencimiento de fecha 06 de junio de 2015 presentado en el "SIF".

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña; razón por la cual, la observación **quedó atendida**.

f. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/13962/15 del 01 de junio de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 05 de junio de 2015, a las 11:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el 05 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C.A.E. Agustín Tavera Cervantes, Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización; y por parte del Partido Humanista no hubo representación. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

7.4.9.2 Ayuntamiento

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8798/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó al Partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

PH omitió presentar los informes de campaña, al cargo de Ayuntamientos correspondientes al primer y segundo periodo de campaña.

b. Ingresos

PH omitió presentar Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, sin embargo

reportó ingresos en el Sistema Integral de Fiscalización un monto de \$170,315.70 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00%
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		170,315.70	100%
En efectivo	0.00		
En especie	170,315.70		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$170,315.70	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11549/15 y INE/UTF/DA/16461/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

b.3 Aportaciones del Candidato

PH omitió presentar sus Informes de Campaña, sin embargo, en el Sistema Integral de Fiscalización reportó ingresos por concepto de aportaciones del Candidato un monto de \$170,315.70, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Candidato	\$0.00	\$170,315.70	\$170,315.70

b.4 Aportaciones de Militantes

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

b.6 Rendimientos Financieros

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

b.8 Otros Ingresos

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

PH omitió presentar sus Informes de Campaña.

Observaciones de Ingresos

Informes de Campaña

Primer Periodo

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ayuntamiento	Abasolo	José Guadalupe Alemán Santillana
Ayuntamiento	Celaya	Érik Saúl Román Lagunas
Ayuntamiento	Doctor Mora	Roberto García Ayala
Ayuntamiento	Dolores Hidalgo C.I.	José Marcial Garay González
Ayuntamiento	Guanajuato	Raúl Alberto Nieto Rodríguez
Ayuntamiento	Huanímaro	J. Noé Chacón Espinoza
Ayuntamiento	León	Luz María Ramírez Villalpando
Ayuntamiento	Pénjamo	José Jesús Arias Guzmán
Ayuntamiento	Salamanca	Luis Humberto Guillén Nava
Ayuntamiento	San Felipe	Juan Ángel Rostro Martínez
Ayuntamiento	San Francisco Del Rincón	Félix Funes Casillas
Ayuntamiento	San Miguel De Allende	Cristóbal Olvera Hernández
Ayuntamiento	Valle De Santiago	J. Trinidad Quiroz Hernández
Ayuntamiento	Villagrán	Juan Manuel Arpero Ramírez
Ayuntamiento	Yuriria	Salomón Carmona Ayala

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11549/15

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PH registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar en el periodo de ajuste los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar 15 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del estado de Guanajuato, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de cinco candidatos. A continuación se detalla los casos en comento:*

<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>
<i>Celaya</i>	<i>Erik Saúl Román Lagunas</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>Raúl Alberto Nieto Rodríguez</i>
<i>León</i>	<i>Luz María Ramírez Villalpando</i>
<i>Pénjamo</i>	<i>José Jesús Arias Guzmán</i>
<i>San Miguel de Allende</i>	<i>Cristóbal Olvera Hernández</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16461/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015.

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PH registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar en el periodo de ajuste los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que antecede; razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar 5 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Abasolo	José Guadalupe Alemán Santillana
Doctor Mora	Roberto García Ayala
Dolores Hidalgo	José Marcial Garay González
Huanímaro	J. Noé Chacón Espinoza
Salamanca	Luis Humberto Guillén Nava
San Felipe	Juan Ángel Rostro Martínez
San Francisco del Rincón	Félix Funes Casillas
Valle de Santiago	J. Trinidad Quiroz Hernández
Villagrán	Juan Manuel Arpero Ramírez

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16461/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015.

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PH registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar en el periodo de ajuste los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que antecede; razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar 9 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comento:

MUNICIPIO	CANDIDATO
Yuriria	Salomón Carmona Ayala

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16461/15
Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015.

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PH registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar en el periodo de ajuste el Informe de Campaña "IC" del candidato detallado en el cuadro que antecede; razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar 1 informe por el segundo periodo de campaña, del candidato al cargo de Ayuntamientos, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

c. Egresos

PH omitió presentar Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, sin embargo, reportó egresos en el Sistema Integral de Fiscalización por un monto de \$170,315.70 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$92,500.00	54.31%
Páginas de Internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	92,500.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		34,315.70	20.15%
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		43,500.00	25.54%
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$170,315.70	100%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo I2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11549/15 y INE/UTF/DA/16461/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

PH reportó un importe de \$92,500.00 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por PH en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

PH no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

PH no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

PH no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

PH registró en el Sistema Integral de Fiscalización gastos por concepto de propaganda en otros por un monto de \$92,500.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

PH registró en el Sistema Integral de Fiscalización egresos por concepto de gastos de operación de campaña por monto de \$34,315.70. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

PH registró en el Sistema Integral de Fiscalización egresos por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos por un monto de \$43,500.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

PH no reportó gastos por este concepto.

d. Monitoreo

d.1 Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares, puentes peatonales y propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Guanajuato; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que una manta colocada en la vía pública beneficia a la campaña de un candidato del partido, al cargo de Ayuntamiento en el estado de Guanajuato; sin embargo,*

omitieron reportarlo en sus informes. El caso en comento se detalla en **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/11549/15.

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA
Ayuntamiento	Valle de Santiago	J. Trinidad Quiroz Hernández	21321	Mantas	01-05-15

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11549/15.

Mediante escrito de respuesta No. CEF/007/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la fecha antes mencionada el partido manifestó lo que a continuación se cita:

(...) Reconocemos como nuestra la manta que se exhibe en el anexo 1 de nuestro candidato a la Presidencia del ayuntamiento de Valle de Santiago J. Trinidad Quiroz Hernández. (...).

Del análisis a la respuesta y documentación presentada por PH se constató que reportó gastos por concepto de mantas; razón por la cual, la observación quedó atendida.

d.2 Monitoreo de páginas de Internet y Redes Sociales

Segundo Periodo

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de

Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

- ◆ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por la candidata al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CARGO	MUNICIPIO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Ayuntamiento	León	03-06-15	Cierre de Campaña: Salón de fiestas, sillas, mesas, manteles, alimentos, playeras, camisas y lonas.	https://www.facebook.com/luz.mariaramirezv/photos/a.684186665040119.1073741828.684095795049206/709586235833495/?type=1&theater

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16461/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el "SIF".

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local, por tal razón la observación quedó atendida.

e. Casas de Campaña

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos del Partido. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ayuntamiento	Abasolo	José Guadalupe Alemán Santillana

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Celaya</i>	<i>Erik Saúl Román Lagunas</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Doctor Mora</i>	<i>Roberto García Ayala</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Dolores Hidalgo</i>	<i>José Marcial Garay González</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Guanajuato</i>	<i>Raúl Alberto Nieto Rodríguez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Huanímaro</i>	<i>J. Noé Chacón Espinoza</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>León</i>	<i>Luz María Ramírez Villalpando</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Pénjamo</i>	<i>José Jesús Arias Guzmán</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Salamanca</i>	<i>Luis Humberto Guillén Nava</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Felipe</i>	<i>Juan Ángel Rostro Martínez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Francisco Del Rincón</i>	<i>Félix Funes Casillas</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Miguel De Allende</i>	<i>Cristóbal Olvera Hernández</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Valle De Santiago</i>	<i>J. Trinidad Quiroz Hernández</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Villagrán</i>	<i>Juan Manuel Arpero Ramírez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Yuriria</i>	<i>Salomón Carmona Ayala</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11549/15.

Mediante escrito de respuesta No. CEF/007/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización la misma fecha antes mencionada el partido manifestó lo que a continuación se cita:

(...) Según informes, no tenemos casas de campaña.

La información será capturada correctamente en cuanto tengamos acceso al Sistema Integral de Fiscalización ya que actualmente no contamos con clave de acceso para la captura de dicha información (...).

Derivado de la revisión al escrito CEF/007/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, el partido reportó no tener casas de campaña de ninguno de sus candidatos a Ayuntamiento. Al mismo tiempo, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña, la observación quedó **atendida**.

f. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/11591/15 del 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 11:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; la L.A.E. Estefanía Martínez Frías del Partido Humanista. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

7.4.9.3 Todos los Cargos

a. Centralizado

Soporte documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/16461/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16461/15

Vencimiento de fecha 06 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local, por tal razón la observación quedó atendida.

a.1 Distribución de Financiamiento

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11549/15.

Mediante escrito de respuesta No. CEF/007/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la fecha antes mencionada el Partido Humanista manifestó lo que a continuación se cita:

(...) El Partido Humanista utilizó para el presente Proceso electoral una distribución de 50%-50% entre campaña de candidatos a Diputados Federales y Campaña Local. (...)

Derivado de la revisión al escrito de respuesta CEF/007/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, el partido menciona que la distribución del financiamiento fue en porcentaje global, en tal virtud se dará seguimiento oportuno en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

a.2 Prorrateo

*Al comparar las cedulas de prorrateo realizado a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado, se observó que omitió reportar el gasto en la contabilidad correspondiente, así como la documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el **ANEXO 2** del oficio INE/UTF/DA-L/16461/15*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16461/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el "SIF".

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que registro transferencias del CEN a las campañas locales, en tal virtud se dará seguimiento oportuno en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

a.3 Monitoreo

a.3.1 Monitoreo de Spots de Radio y Televisión

Primer Periodo

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio al cargo de Ayuntamiento, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que tres spots de televisión y dos spots de radio genéricos, beneficiaban a candidatos del partido al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informe de Campaña. El caso en comento se detalla en **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/11549/15.*

GENERICICO	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
	<i>Celular</i>	<i>RV00455-14</i>	<i>Imagínate</i>	<i>RA00962-14</i>
	<i>Imagínate</i>	<i>RV00579-14</i>	<i>Somos</i>	<i>RA00693-14</i>
	<i>Derechos Humanos</i>	<i>RV00550-15</i>	X	X

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11549/15.

Mediante escrito de respuesta No. CEF/007/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la fecha antes mencionada el Partido Humanista manifestó lo que a continuación se cita:

(...) La razón por la que no fueron reportados los gastos detallados en el cuadro del anexo 2 del oficio antes mencionado, es que fue producido por la oficina nacional de nuestro instituto político y a la fecha no tenemos conocimiento de la proporción del gasto genérico que nos corresponde para la campaña local. (...)

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local, por tal razón la observación quedó atendida.

a.4 Gastos Federales que Benefician a las Campañas Locales

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16461/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el "SIF".

Al respecto, esta autoridad dará seguimiento a estos gastos en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

a.5 Responsables Financieros o Representantes Financieros

De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de **Diputados Locales y Ayuntamientos** reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16461/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el “SIF”.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

a.6 Relación y Expedientes de Proveedores

De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16461/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el “SIF”.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

a.7 Confrontas

Segundo Periodo

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/16512/15 del 16 de junio de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 10:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el 05 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; y por parte del Partido Humanista no hubo representación. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE PARTIDO HUMANISTA AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

I. DIPUTADOS LOCALES

Informes de Campaña

1. PH omitió presentar 21 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Ingresos

2. PH reportó en el Sistema Integral de Fiscalización Ingresos por un monto de \$47,077.07, determinándose que la documentación soporte que los ampara cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$23,298.28
En efectivo	0.00	
En especie	23,298.28	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Candidato		\$23,778.79
En efectivo	0.00	
En especie	23,778.79	
4. Aportaciones de Militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
6. Rendimientos Financieros		0.00
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.00
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00
TOTAL		\$47,077.07

Egresos

3. PH reportó en el Sistema Integral de Fiscalización Ingresos por un monto de \$47,077.07, determinándose que la documentación soporte que los ampara cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

1. Gastos de Propaganda		\$ 34,467.91	73.22%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	3,642.96		
Otros	30,824.95		
2. Gastos de Operación de Campaña		6,225.08	13.22%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		4,952.50	10.52%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		1,431.58	3.05%
TOTAL		\$ 47,077.07	100%

4. Al reportar PH Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$47,077.07 y Egresos por un monto \$47,077.07 su saldo final asciende a \$0.00.

II. AYUNTAMIENTOS

Informes de Campaña

5. PH omitió presentar 15 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Ingresos

6. PH reportó en el Sistema Integral de Fiscalización Ingresos por un monto de \$170,315.70, determinándose que la documentación soporte que los ampara cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Candidato		170,315.70
En efectivo	0.00	
En especie	170,315.70	
4. Aportaciones de Militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
6. Rendimientos Financieros		0.00
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.00
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00
TOTAL		\$170,315.70

Egresos

7. PH reportó en el Sistema Integral de Fiscalización Ingresos por un monto de \$170,315.70, determinándose que la documentación soporte que los ampara cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$92,500.00
Páginas de Internet	\$0.00	
Cine	0.00	
Espectaculares	0.00	
Otros	92,500.00	
2. Gastos de Operación de Campaña		34,315.70
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		43,500.00
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		0.00
TOTAL		\$170,315.70

8. Al reportar PH Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$170,315.70 y Egresos por un monto \$170,315.70 su saldo final asciende a \$0.00.
9. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.
10. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
11. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.